 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SGFT03
	FORMATO	ACTA DE REUNIONES Y COMPROMISOS	VERSIÓN	0

Aprobado: 15/11/2017

DEPENDENCIA: **REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL**

ACTA NRO: 018

LUGAR:	<u>SALA DE JUNTAS ALCALDIA MUNICIPAL</u>	FECHA:	<u>07-MAY-2022</u>
---------------	---	---------------	---------------------------

TEMA A TRATAR: SORTEO DEFINITIVO JURADOS DE VOTACIÓN ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A REALIZARSE EL 29 DE MAYO DE 2022.


DESARROLLO: En las instalaciones de la Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 4 # 10- 12, siendo las dos (09:00) horas, hoy siete (07) de mayo de dos mil veintidós (2022), nos reunimos los miembros del Comité de Seguimiento Electoral, la señora Claudia Liliana Osorio Tovar Personera Municipal, Luz Maria Iriarte Vieco Registradora Municipal, Margarita Rosa Zuluaga Saenz Inspectora de Policia, Leidy Tatiana García Barragán Secretaria General de la Alcaldía Municipal, Diego Salcedo Torres Comandante de la Policía, Ricardo Lopes Representante de la Coalición Jairo Casanova Partido Politico, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el a lo ordenado en el Memorando No. 09 del 8 de marzo, modificado por el Memorando No.16 del 14 de abril de 2022 proferido por el Registrador Delegado en lo Electoral Nicolás Farfán Namen y la Directora de Gestión Electoral Ludis Emilse Campo Villegas, para llevar a cabo el sorteo de jurados de votación para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República.

Acto seguido, la Registradora Municipal del Estado Civil, presenta la plataforma SISTEMA DE INFORMACIÓN DE JURADOS, en la cual se llevará a cabo el sorteo de jurados de votación. La Registradora Municipal realiza una breve explicación cómo es el proceso de cargue de la información de los empleados, y ciudadanos por parte de los nominadores o jefes de personal (representes legales o gerentes de recursos humanos), para alimentar la base de datos del sorteo de los posibles jurados de Votación que tendrán a cargo las Elecciones del próximo 29 de mayo.

El sorteo se realiza de manera aleatoria, inicialmente se hace la nivelación que consiste en que las mesas de la cabecera y los puestos de votación rural cuenten con la cantidad de ciudadanos necesarios para funcionar.

Acto seguido se procedió a ejecutar el sorteo generando la Resolución 011 del 07 de mayo de 2022, documento que hace parte integral de la presente acta.

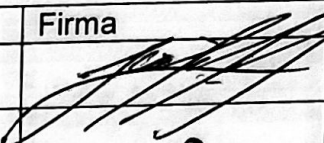
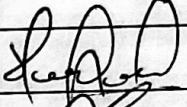


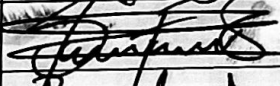
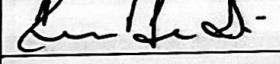

DECISIONES Y/O COMPROMISOS:

	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SGFT03
	FORMATO	ACTA DE REUNIONES Y COMPROMISOS	VERSIÓN	0

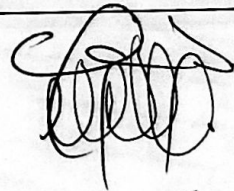
Aprobado: 15/11/2017

CONVOCATORIA PRÓXIMA REUNIÓN:

HORA INICIO:	<u>09:00</u>	HORA TERMINACIÓN:	<u>9:30 am</u>
--------------	--------------	-------------------	----------------

ASISTENTES:		
Nombre	Cargo	Firma
Julio Cesar Peralta Ardila	Alcalde	
Claudia Liliana Osorio Tovar	Personera	
Marisol Nieves Ortega	Empresas privadas	
Jairo Casanova Rojas	Representante partido políticos	
Margarita Rosa Zuluaga Sáenz	Inspectora de policía	
Diego Salcedo Torres	Comandante de Policía	
Ricardo López Torres	Coalición de pacto histórico	
Leidy Tatiana García Barragán	Secretaria General	

Yolanda Cardozo Carrillo. Banca Agraria
 LOS MONO 21101K VICE REGISTRADOR



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SANTA MARIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CARRERA 3 No 10-14 CONCHA CUSTICA

MESA:0

1,079,606,156	KERLY YURANY ORDOÑEZ PERDOMO Remanente	1,004,088,971	IVAN ANDRES JIMENEZ HOYOS Remanente
1,079,608,052	ANYI KATERINE ALDANA SANABRIA Remanente	1,079,605,518	MAICOL SCHWARTS SAENZ ALDANA Remanente
83,117,598	WILSON ARLEY ROMERO SANCHEZ Remanente	1,079,604,441	ALBA LUCIA TEJADA BARRAGAN Remanente
1,075,213,664	EDWIN ALFONSO PERDOMO CENTENO Remanente	1,071,549,232	NELLY AMPARO URREA LINARES Remanente
1,026,146,536	MARLUDY GARZON RODRIGUEZ Remanente	55,164,388	MARIA ROCIO PERALTA ARDILA Remanente
51,990,121	MARIA ISABEL ROMERO TOVAR Remanente	36,310,334	MAYRA ALEJANDRA DURAN CARVAJAL Remanente

MESA:1

7,700,751	WILTON HAROL SALAZAR PERDOMO Presidente	1,079,608,170	PAULA ANDREA VANEGAS MORALES Vicepresid.
1,079,607,489	STEFANY CARVAJAL ZABALETA Vocal	1,192,761,623	KARINA RAYO GUAPACHA Vocal
93,133,803	FERNEY LEON MELO Vocal	55,115,143	SANDRA CONSUELO CHARRY ALDANA Vocal

MESA:2

26,422,010	DIANA MARCELA CAMPOS VEGA Presidente	55,115,162	ALBA ROCIO CARDOZO BOHORQUEZ Vicepresid.
83,116,776	OIBER ROMERO SORA Vocal	1,079,604,234	YUDI ESMID LEIVA VALENZUELA Vocal
1,075,231,339	JEINI PAOLA BUSTAMANTE TORRES Vocal	1,118,468,351	ANYI MARCELA HERNANDEZ PERILLA Vocal

MESA:3

1,075,291,091	KAROL ALEJANDRA CASTRO POLANIA Presidente	55,116,027	ENITH YANETH CASTIBLANCO ANDRADE Vicepresid.
55,115,256	ALDANUR SUAREZ ORDOÑEZ Vocal	83,117,535	MILTON ARLEY BECERRA SAENZ Vocal
26,537,872	MARIA ERCY AVILA VASQUEZ Vocal	83,115,791	LUIS IGNACIO ANDRADE ORTIZ Vocal

MESA:4

55,115,248	VIANNEY HORTA GARZON Presidente	1,192,774,714	DANIELA CABRERA CHIMBACO Vicepresid.
7,699,812	JOHN SMITH MANJARRES QUINTERO Vocal	1,079,606,606	JAKELIN RAMIREZ CAVIEDES Vocal
1,079,604,468	MARICELA TRUJILLO CAICEDO Vocal	1,004,089,326	SANTIAGO RUBIANO PERDOMO Vocal

MESA:5

52,479,040	MARIA CRISTINA BORBON ARDILA Presidente	55,171,186	NANCY ESQUIVEL CASTAÑEDA Vicepresid.
------------	---	------------	--------------------------------------

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

83,117,326	GERMAN DARIO PULIDO MORALES Vocal	1,079,607,123	ANDRES MAURICIO JARAMILLO MANJARRES Vocal
1,193,535,049	ANYI MILED MENESES BARRAGAN Vocal	1,079,605,679	NAUDY ALEJANDRA MANJARREZ REYES Vocal
MESA 6			
83,115,504	AZAHEL SALAZAR QUINTERO Presidente	1,079,607,970	YULIETH ANDREA CULMA MANCHOLA Vicepresid.
1,079,604,886	MIGUEL OLAINER BECERRA OSORIO Vocal	55,116,212	ELISABETH SANABRIA ROJAS Vocal
1,079,605,744	BIANY MARITZA CASAS ZAMBRANO Vocal	1,079,607,722	HUVER VALENZUELA CORONADO Vocal
MESA 7			
55,115,141	LIDIA ESMERALDA ROMERO OSORIO Presidente	1,075,278,246	ALEJANDRA GARZON BORBON Vicepresid.
55,115,570	MARTHA LILIANA VELASCO LEIVA Vocal	1,079,604,450	LILIANA PACHECO ARDILA Vocal
1,030,550,907	KERLY TATIANA COTACIO GARCIA Vocal	1,079,604,080	GEIDY DANIELA ANDRADE BONILLA Vocal
MESA 8			
1,079,605,022	LILIANA MARCELA CABRERA CERQUERA Presidente	26,428,469	SANDRA MILENA OSORIO ORDOÑEZ Vicepresid.
1,079,604,751	DIANA CATERINE AROCA CASTRO Vocal	83,116,696	FREDY WILMER SUAREZ ANDRADE Vocal
1,003,896,378	JOSE REYNEL NINCO OSSA Vocal	1,079,608,122	MARIA ALEJANDRA VANEGAS VALENZUELA Vocal
MESA 9			
55,162,457	MARIA GORETTI NIEVA PINILLA Presidente	55,115,243	NANCY PEREZ QUIROGA Vicepresid.
1,079,608,415	MARIA FERNANDA NINCO MONTILLA Vocal	55,116,110	MAYERLY ANDREA AREVALO QUINTERO Vocal
55,115,121	LILIANA RODRIGUEZ ARAMBULO Vocal	1,079,606,333	NAYIVI YULIETH ORDOÑEZ FIGUEROA Vocal
MESA 10			
1,079,605,551	ALBA TATIANA MONTILLA SALAZAR Presidente	83,115,651	JOSE HUGO ALDANA GARZON Vicepresid.
44,190,589	JULIANA PATRICIA MUÑOZ RODRIGUEZ Vocal	26,424,044	ROSA ESPERANZA LOPEZ QUINTERO Vocal
1,079,605,795	VIANCY CARDOZO ROMERO Vocal	1,193,529,834	OLIVA ESQUIVEL CABRERA Vocal
MESA 11			
55,115,340	YAQUELIN PERDOMO TRUJILLO Presidente	55,115,355	LUZ MARINA CABRERA MARTINEZ Vicepresid.
1,079,608,046	MILEIDY MONTILLA MENESES Vocal	1,079,606,975	DIANA XIMENA CABRERA YAGUE Vocal
55,115,598	SANDRA MILENA CASTIBLANCO DUARTE Vocal	1,004,089,277	ANTONIO SUNS CHIMBACO Vocal
MESA 12			
1,079,606,852	DEYNURY FLOR HERNANDEZ Presidente	55,189,397	YANA MILENA YUSTRES QUINTERO Vicepresid.
1,079,608,349	LAURA CAMILA BORBON GOMEZ Vocal	52,932,870	LEIDY YOHANA DIAZ GARCIA Vocal
1,192,716,271	PAULA ALEJANDRA CARDOZO RODRIGUEZ Vocal	1,004,089,183	NAUDY MARCELA PEÑA GARCIA Vocal
MESA 13			
1,023,927,732	DANNY CAROLINA VELANDIA CORONEL Presidente	55,115,296	MARLENY GUILOMBO ARDILA Vicepresid.
1,079,605,349	NANCY MILENA SANABRIA LEGUIZAMON Vocal	1,026,579,784	CRISTIAN FERNANDO BARRAGAN PERDOMO Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

83,116,839	ELVIS ANDRADE LEIVA Vocal	1,004,089,323	DIEGO ARLEY TORRES GARCIA Vocal
MESA:14			
63,326,263	MARISOL NIEVES ORTEGA Presidente	55,115,158	IRENE GALINDO VILLANUEVA Vicepresid.
55,115,529	MARELVI AVILA ANDRADE Vocal	83,117,541	CARLOS ALBERTO CASTIBLANCO ANDRADE Vocal
1,079,607,924	AIDA LORENA TRUJILLO CUELLAR Vocal	1,079,607,212	MARIA OLMARIS AMAYA GAVIRIA Vocal
MESA:15			
26,537,790	ANA MILENA CABRERA SALAZAR Presidente	83,116,497	RAMON ALFONSO MUÑOZ SILVA Vicepresid.
1,075,264,018	MARGARITA ROSA ZULUAGA SAENZ Vocal	1,079,606,622	MARIA FERNANDA BONILLA ROA Vocal
1,193,523,785	EDWIN ARLEY MURCIA BETANCUR Vocal	1,192,895,986	JUAN PABLO CORRECHA ALDANA Vocal
MESA:16			
55,151,075	MARIA DEL PILAR SILVA GARCIA Presidente	1,079,606,426	ALEJANDRA GALINDO SANABRIA Vicepresid.
65,778,847	ERICA CORTEZ MENDEZ Vocal	1,079,605,605	MAGDA LORENA HORTA HURTADO Vocal
1,082,217,204	YESSICA TATIANA MUÑOZ POLINDARA Vocal	1,192,764,220	VALENTINA RUIZ ANDRADE Vocal
MESA:17			
26,537,707	MARIA NUNILA TORRES CASTIBLANCO Presidente	51,843,362	CLAUDIA PATRICIA ARAQUE VILLAMIZAR Vicepresid.
1,079,606,951	CONSTANTINO EDUARDO LAVAO Vocal	55,115,049	NOELIS CESPEDES PEREZ Vocal
1,079,607,830	ANGELA LICED VALENZUELA PERDOMO Vocal	1,010,122,468	ANDRES MAURICIO RODRIGUEZ CHIMBACO Vocal
MESA:18			
7,694,596	ROBBY FLOR VALENZUELA Presidente	1,079,608,143	MARYORI MONTILLA OLAYA Vicepresid.
1,079,605,922	LEIDY TATIANA GARCIA BARRAGAN Vocal	55,115,253	ELVIA ENIT ORDOÑEZ CAMACHO Vocal
55,116,021	LUZ NERY EMBUS SUAREZ Vocal	1,004,089,274	MARIA DANIELA LEYVA AMAYA Vocal
MESA:19			
55,115,108	EDILMA RODRIGUEZ PERDOMO Presidente	26,424,931	SANDRA CONSTANZA HURTADO CASTAÑEDA
1,079,607,802	MAURICIO MONTILLA BONILLA Vocal	1,079,605,162	LEIDY ALEXANDRA MORA TRUJILLO Vocal
26,541,974	MARY CECILIA CANO Vocal	26,425,320	SANDRA PATRICIA BERMEO CERQUERA Vocal
MESA:20			
1,079,606,180	DIELA ESNITH CABRERA CASTAÑEDA Presidente	7,700,934	UBEIMAR SOLANO PERDOMO Vicepresid.
1,075,288,748	INGRI LISET SILVA ESQUIVEL Vocal	55,115,444	MARIA ELSI RODRIGUEZ ESPAÑA Vocal
1,004,089,139	WILLIAM CESPEDES HERNANDEZ Vocal	1,192,764,222	LAURA DANIELA MENDOZA TRUJILLO Vocal

Zona: 99 Puesto: 35 - EL SOCORRO

Dirección: I.E.SANTA JUANA DE ARCO SEDE EL SOCORRO

MESA:0

1,004,089,162 DALLANA LOMBANA LAVAO Remanente

MESA:1

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

83,234,051	JOSE RULBER CORTES ZAMBRANO Presidente	55,188,630	YENID PAJOY GONZALEZ Vicepresid.
83,116,757	JOHN FREDY CABRERA BECERRA Vocal	26,428,157	ELCIRA ORTIZ AMAYA Vocal
1,004,089,195	SANTIAGO GARZON OSORIO Vocal	1,079,608,306	ROBINSON RICARDO CORRECHA ALDANA Vocal

Zona: 99 Puesto: 59 - SAN JOAQUIN

Dirección: ESCUELA SAN JOAQUÍN

MESA:0

83,115,857	LUIS EVER GUTIERREZ ESPAÑA Remanente	40,081,959	YANED CARVAJAL ROMERO Remanente
------------	--------------------------------------	------------	---------------------------------

MESA:1

55,161,889	NORMA CONSTANZA ZABALETA ROMERO Presidente	55,115,391	TERESA FONSECA VALBUENA Vicepresid.
------------	--	------------	-------------------------------------

1,192,812,546	NAUDY MARLELLI ALDANA ESGUERRA Vocal	55,115,280	YOHANY PERDOMO TRUJILLO Vocal
---------------	--------------------------------------	------------	-------------------------------

1,079,604,910	DIANA MARCELA ESGUERRA GARZON Vocal	1,004,089,142	WILTON NORBEY NINCO FONSECA Vocal
---------------	-------------------------------------	---------------	-----------------------------------

MESA:2

55,115,251	MARIA ELIANA RAMIREZ ALVIRA Presidente	55,171,785	NANCI MILENA ROMERO OBANDO Vicepresid.
------------	--	------------	--

55,115,849	ALBA SOFIA RODRIGUEZ BORBON Vocal	1,192,772,420	PAULA ANDREA TRUJILLO Vocal
------------	-----------------------------------	---------------	-----------------------------

1,079,604,370	NANCY CAROLINA PRIETO CELIS Vocal	1,004,089,328	ANDRI YULIETH TRUJILLO SALAZAR Vocal
---------------	-----------------------------------	---------------	--------------------------------------

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

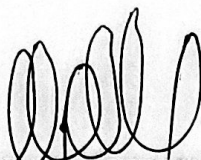
ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SANTA MARIA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

SANTA MARIA HUILA
RESOLUCIÓN No. 011 del 7 de mayo de 2022

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022



LUZ MARIA TRIARTE VIECO
REGISTRADOR DE SANTA MARIA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL